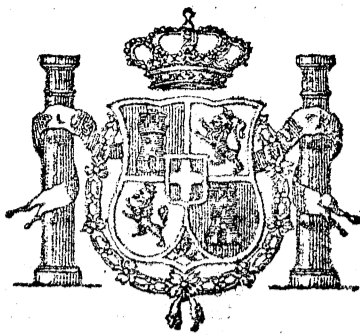


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Postas (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días ménos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Por un mes.	Por tres meses.	Por seis meses.	Por un año.
MADRID.	4	13	36	64
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	5	15	40	75
ULTRAMAR.	6	18	48	90
EXTRANJERO.	7	21	56	105

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**Despachos telegráficos referentes al viaje de SS. MM.**

VALLADOLID 20 Julio, 1'15 t.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Guerra:

«S. M. el Rey acaba de llegar en este momento con felicidad, siendo victoreado calorosamente por la inmensa concurrencia que poblaba todas las calles de su tránsito. Acto continuo ha recibido todas las Corporaciones que se han apresurado á felicitarle por su llegada.»

IDEM *id.*, 1'45 t.—El Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Marina á S. M. la Reina:

«S. M. el Rey acaba de llegar en este momento con felicidad, siendo recibido con inequívocas muestras de entusiasmo por el numeroso público que cubria todas las calles del tránsito.»

IDEM *id.*, 1'35 t.—El Gobernador al Sr. Subsecretario de Gobernacion:

«S. M. acaba de entrar en Palacio sin la menor novedad. Ha sido muy victoreado por el pueblo, que en su inmensa mayoría ha bajado á recibirle á la estacion, á pesar del mucho calor que hace.»

IDEM *id.*, 12'50 m.—El Inspector económico al primer Gentil-hombre de S. M. la Reina:

«S. M. el Rey ha llegado á esta sin novedad á las doce. Ha sido recibido con grandes pruebas de afecto, lo mismo aquí que en todas las estaciones.»

IDEM *id.*, 12'20 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«S. M. llegó en este momento, á las doce y tres minutos sin novedad.»

AVILA 20 Julio, 12 m.—El Gobernador al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

S. M. el Rey ha sido inmensamente victoreado á su paso por los pueblos de las Navas del Marqués, Navalperal, Mingorría, Sanchidrian, Adanero y Arévalo. Sigue su marcha sin novedad.»

IDEM *id.*, 9'40 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha llegado á esta estacion sin novedad á las nueve. Descansó el tiempo preciso para que le cumplimentaran todas las Corporaciones, y en medio de una inmensa ovacion, y victoreado continuamente, salió de esta á las 9 y 45 minutos.»

IDEM *id.*, 9'40 m.—El Presidente del Consejo de Ministros á S. M. la Reina:

«S. M. el Rey ha llegado á este punto con entera felicidad; habiendo sido muy bien acogido y victoreado con entusiasmo.»

IDEM *id.*—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Ha llegado S. M. el Rey á esta sin novedad á las 8'45 de la mañana, y ha salido para Valladolid á las 9'5 de la misma.»

ESCORIAL 20 Julio, 9'15 n.—El Ministro de Ultramar á los de Estado y Guerra.

«S. M. la Reina y los Augustos Príncipes han llegado con felicidad á las nueve de la noche.»

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Los telegramas de Cataluña se refieren á la persecucion que se hace á las facciones, sin que haya tenido lugar otro encuentro que el sostenido por la columna Hidalgo con la partida Saballs en la provincia de Gerona, causando al enemigo 24 bajas entre muertos y heridos.  
 El cabecilla Cadrinaire, herido y prisionero, ha sido conducido á Igualada.

Se acogieron ayer á indulto en el expresado distrito 29 carlistas, ascendiendo el total de los presentados á 239.

En Zaragoza, presumiéndose que regresarian á dicha ciudad los dispersos de la faccion Ibañez, álias el Pasiego, cuyo mayor número habia salido de aquel punto, se vigilaban las avenidas, lográndose encontrar en las canteras de Torrero al referido cabecilla que, intentando huir al intimarle la rendicion, quedó muerto de una descarga que se le hizo.

Se ha publicado en el distrito de Búrgos el bando levantando el estado de guerra.

En la provincia de Ciudad-Real se han presentado ayer á indulto cuatro carlistas, de ellos uno de la clase de Oficial.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**DECRETOS.**

Accediendo á los deseos de D. Juan Miguel Burriel, Fiscal de la Audiencia de Albacete,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Sevilla, que se halla vacante, por haber sido tambien trasladado Don Manuel Garcia del Campo que la desempeñaba.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia interino,

Alvaro Gil Sanz.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Garcia del Campo, Fiscal de la Audiencia de Sevilla,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Albacete, que se halla vacante, por haber sido tambien trasladado D. Juan Miguel Burriel que la desempeñaba.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia interino,

Alvaro Gil Sanz.

**MINISTERIO DE MARINA**

**DECRETOS.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Almirantazgo,

Vengo en disponer cese en el cargo de Ministro togado del Tribunal de Almirantazgo D. José Galvez y Alvarez; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,

José Maria de Beranger.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Almirantazgo,

Vengo en nombrar Ministro togado del Tribunal de Almirantazgo á D. Rafael de Aguilar y Angulo, Marqués de Villamarin, Ministro suplente del mismo Tribunal, que reúne las condiciones requeridas por el art. 79 de la ley de 4 de Febrero de 1869.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,

José Maria de Beranger.

Servicios prestados por el interesado en el Cuerpo jurídico de la Armada.

4 de Noviembre de 1846, Fiscal de Departamento.  
 5 de Setiembre de 1861, Auditor.  
 11 de Mayo de 1867, Ministro suplente del Tribunal de Almirantazgo.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Almirantazgo,

Vengo en promover á Ministro togado suplente del Tribunal de Almirantazgo al Auditor D. Indalecio Rubin de Velazquez, que reúne las condiciones requeridas por el art. 79 de la ley de 4 de Febrero de 1869.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,

José Maria de Beranger.

Servicios prestados por el interesado en el Cuerpo jurídico de la Armada.

8 de Enero de 1847, Fiscal de primera clase.  
 14 de Noviembre de 1856, cesó en dicho destino.  
 13 de Julio de 1859, Asesor de primera clase.  
 3 de Mayo de 1860, Fiscal de Departamento.  
 5 de Febrero de 1866, Auditor.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia del incidente ocurrido el día 14 de Octubre último al reconocer en la Aduana del Campo de Gibraltar el secreto de una calesa, á cuya apertura se opuso el conductor del vehículo:

Resultando que habiéndose presentado al despacho procedente del citado punto de Gibraltar una calesa de la propiedad de D. Antonio Gil Vargas, requerido que fué este por el Administrador de la Aduana para que abriera un secreto cuya existencia habia sido previamente denunciado, se opuso terminantemente á ello negando su existencia:

Resultando que en vista de semejante oposicion dispuso el Administrador la rotura de algunas de las tablas que constituian el secreto, cuyo resorte no habia sido posible descubrir:

Resultando que una vez descubierto el fondo oculto, apareció sin efecto alguno de fraude:

Resultando que el dueño del vehículo acudió á los Tribunales de justicia reclamando daños y perjuicios; demanda que fué estimada, imponiendo en definitiva una pena pecuniaria al Administrador de la Aduana:

Considerando que los muchos conflictos de este género que ocurren en el Campo de Gibraltar han demostrado la necesidad de fijar una legislacion que precise hasta dónde llegan los deberes y derechos de la Administracion en materia de reconocimientos:

Considerando es conveniente y aun necesario armonizar los derechos de propiedad de los ciudadanos con las disposiciones fiscales que tienen por fundamento evitar se defrauden los intereses públicos representados por los rendimientos del impuesto de Aduanas:

Considerando que los productos de este impuesto no podrian hacerse efectivos si no se concede á los funcionarios encargados de su recaudacion medios de cerciorarse de la exactitud de los reconocimientos que están llamados á practicar:

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., y de acuerdo con lo informado por las Secciones de Hacienda y Ultramar y Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer se adicione el art. 44 de las Ordenanzas de Aduanas en la forma siguiente: «Los empleados encargados de la percepcion del impuesto de Aduanas no tendrán restriccion alguna para asegurarse de la exactitud de las operaciones que deban practicar, y los importadores de mercancías ú otros efectos se hallan obligados á exhibir en la Aduana cuantas conduzcan; teniendo el deber de presentar abiertos para su reconocimiento, no tan sólo los bultos de que sean dueños ó conductores, sino tambien todos los espacios huecos que tengan aquellos ó los vehículos que deban ser reconocidos. Al efecto los empleados deberán dirigir cortés invitacion á los dueños ó conductores; y si estos se negasen á cumplir el deber que se les impone, tendrán aquellos el derecho de proceder, no sólo á la apertura, sino tambien á la destruccion de todo falso fondo que pueda oponerse á adquirir la certidumbre de que el espacio hueco oculto no contiene objeto alguno que deba pagar derechos, sin que tal proceder pueda dar derecho á reclamacion por los da-













Secretaría de la Diputación, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde; admitiéndose proposiciones por todos ó cada uno de dichos artículos hasta el día 14 del próximo Agosto, á las dos de la tarde.

Madrid 19 de Julio de 1872.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento popular de Madrid.

Debiendo procederse en la forma que establece el art. 63 de la ley municipal al sorteo de 36 asociados entre las respectivas secciones de contribuyentes para completar el número señalado á esta capital por la eliminación de los que en tiempo hábil han alegado y justificado su exención, esta Exema. Corporación ha acordado que el expresado acto tenga lugar el día 22 del actual, á las siete y media de la mañana, en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que en observancia de dicha disposición se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Julio de 1872.—José Dicenta y Blanco.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Habiendo ingresado en caja Manuel Hernanz Martínez, quinto por este distrito con el núm. 90, correspondiente al reemplazo del año último, ha solicitado la redención del servicio militar alegando reunir todos los requisitos que se disponen en los bandos del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, fechas 6 de Abril y 24 de Julio de 1871.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que tengan que oponer algo á lo solicitado por el interesado lo verifiquen en el juicio contradictorio que ha de tener lugar en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Embajadores, núm. 48, bajo, el día 26 del corriente, á las once de su mañana.

Madrid 18 de Julio de 1872.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Manuel Pardo y Bartolini.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Burgos.

D. Juan Alcaya Garcés, Capitan graduado, Ayudante del regimiento caballería de Albuera, 4.º de cazadores.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al sargento segundo de este cuerpo Basilio Varona Valdivieso, para que en el término de 40 días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza y cuartel que ocupa el regimiento, á responder á los cargos que contra él resultan en la sumaria que por el delito de desercion se le instruye; debiendo ser juzgado en rebeldía caso de no verificar su presentación.

Burgos 17 de Julio de 1872.—El Fiscal, Juan Alcaya.—Por su mandato, Pedro Mayoral Martínez.

Cádiz.

D. Fernando Guerra y García, Capitan de navío de primera clase, Capitan de puerto y Comandante de Marina de esta provincia &c., &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mauricio Ramon Amador, hijo de Juan y de María, natural de Canarias, provincia de id., de estado soltero y de oficio barbero, para que dentro del término de 30 días se presente en la cárcel pública á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; en el concepto que de no comparecer, las providencias que en su ausencia se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 12 de Julio de 1872.—Fernando Guerra.—Benjamin del Vando.

Castilla la Nueva

D. Pedro Eced y Perez, Comandante de Caballería, Fiscal de la Capitanía general de este distrito.

Habiéndose fugado de la cárcel de Bailén el día 30 de Octubre del año de 1871, y en el día 29 de Julio de 1866, del calabozo del cuartel del rincón de San Francisco el cabo primero de la quinta compañía del batallón provincial de Madrid, número 43, Olimpio Roca Albert, á quien estoy procesando de orden del Excmo. Sr. Capitan general por los indicados delitos de fuga; usando de la jurisdiccion que conceden las Reales Ordenanzas al cargo de Fiscal, por la presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al dicho Olimpio Roca Albert, señalándole las prisiones militares de San Francisco, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario, por el delito que merezca pena más grave al que como la fuga, sin llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.; fíjese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Madrid 13 de Julio de 1872.—V.º B.º—Pedro Eced.—El Escribano, Julian Ponce.

Juzgados de primera instancia.

Briviesca.

Licenciado D. Manuel Perez Cobarrubias, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestado de Doña Francisca Sierra y Martínez, natural de la ciudad de Najera y vecina que fué de esta villa de Briviesca, para que le deduzcan en término de 20 días por medio de Procurador y Abogado con poder bastante; advirtiéndose que el único opositor es Juan Sierra y Castrillo, vecino de Quintanilla San García, primo carnal de la causante Francisca.

Dado en Briviesca á 8 de Julio de 1872.—Manuel Perez.—Por mandato de S. S., Braulio Sagredo.

Madrid.—Palacio.

De orden del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y emplaza á D. Francisco Jimenez, sin domicilio conocido, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dicho Juzgado á contestar la demanda ordinaria que le han promovido los señores Bayo y Mora, del comercio de esta plaza, por 4.091 rs. intereses legales que les adeuda; pues de no realizarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 10 de Julio de 1872.—Gutiérrez. X—408

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por el presente se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Norberto Lopez Valdemoro, Conde del Donadío y Casasola, vecino de Madrid, para que dentro del término de 15 días improrrogables comparezca en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á contestar la demanda que le ha promovido en el mismo la Sociedad de Seguros mutuos de incendios de edificios, establecida en esta capital, sobre cobro de cantidad de pesetas procedente de dividendos; pues así lo tengo acordado por providencia de este día á solicitud de la expuesta Sociedad.

Dado en Málaga á 13 de Julio de 1872.—Andrés Calleja.—Por mandato de S. S., Manuel Rando y Diaz. X—106

Pina.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes vinculados relictos por óbito de María Montemayor, vecina que fué de Fuentes de Ebro, en donde falleció el día 4 de Marzo de 1868, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y Escribanía numeraria de D. Juan Grimaldo y Ahumada, á hacer las reclamaciones que crean justas ó importar deban á sus derechos; pues así lo tengo acordado en el juicio de interdicto de adquirir por fallecimiento de la mencionada María Montemayor promovido por Matias Ladron y Porroche, del mismo domicilio.

Dado en Pina á 4 de Julio de 1872.—Francisco García Díez.—Por mandato de S. S., Juan Grimaldo Ahumada. X—407

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial de 20 de Julio de 1872, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado (Día 19, Día 20), Rentía perpétua al 3 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio, listing cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 19 Julio.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 28.

Fondos franceses: 3 por 100... a 54.40

4 1/2 por 100... á 76.40

5 por 100... á 84.30

Consolidados ingleses... á 92 3/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48.50.

Paris, á 8 días vista, 5.07.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Julio de 1872.

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Soria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resultó lo siguiente:

- Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0.64 á 0.88 la libra, y de 4.39 á 4.91 el kilogramo. Idem de carnero, á 0.48 pesetas la libra, y á 4.59 el kilogramo. Idem de ternera, de 1.37 á 2 pesetas la libra, y de 2.97 á 4.56 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Total.

Su peso en libras... 70.702.— Idem en kilogramos... 32.523.409.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Pts. Cénts., Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Julio de 1872.—Por el Alcalde, el primer Teniente Carlos María Ponte.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

EN VIRTUD DEL PRESENTE SE ANUNCIA PARA QUE LLEGUE Á conocimiento de los acreedores de D. Félix de Escarza, cuyos créditos no hayan prescrito, se presentan en Portugal para enterarles de un asunto que les interesa. X—3—10

Santos del día.

Santa Praxedes, virgen; San Victor, mártir, y San Daniel, profeta.

Cuarenta Horas en la iglesia de Recogidas (calle de Huelva).

Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las cinco de la tarde.—C. de L.—Candidez y travessura.—El baile fantástico Flama.

A las ocho y tres cuartos de la noche.—Funcion 20 de abono.—Turno 2.º par.—Marina, zarzuela en dos actos.—El baile fantástico Flama.

Jardín del Buen Retiro.—(Teatro de Verano).—A las ocho y media de la noche.—De España al infierno.—Dos truchas en seco.—Intermedios por la banda de ingenieros.

Campos Elíseos.—A las cinco y media de la tarde.—Gran baile campestre.

A las ocho y media de la noche.—Gran funcion dramática y fuegos artificiales.—Entrada á los jardines, 2 rs.

Teatro de Variedades.—A las nueve de la noche.—Décimatercera funcion de prestidigitacion con gran variedad tanto en los juegos de prestidigitacion como en los cuadros eléctricos de Mr. Mordann.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho y media de la noche: ¡El can-can!—Baile.—A las nueve y media: Mostrokkhoff.—Baile.—A las diez y media: La repancha.—Baile.—A las once y media: Mi mujer y mi criado.—Baile.

Circo-teatro de Price.—A las cinco de la tarde y á las nueve de la noche.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.